



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Radicado	2021-00695
Asunto	Rechaza por no subsanar en debida forma

En el caso *sub judice*, el Despacho, mediante auto del 21 de julio de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

Dentro del término concedido para subsanar, la parte actora se pronunció, sin embargo, pese a que se presenta nuevo escrito de demanda, y nuevo poder se tiene que la demanda se presenta en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL PH POBLADO VERDE; sin embargo, en el nuevo poder aportado el mismo se dirige en contra de SARITA GARCIA BAZURTO, sumado a ello no se cumplió con el numeral 3, toda vez que no se acreditó la solicitud presentada en la conciliación.

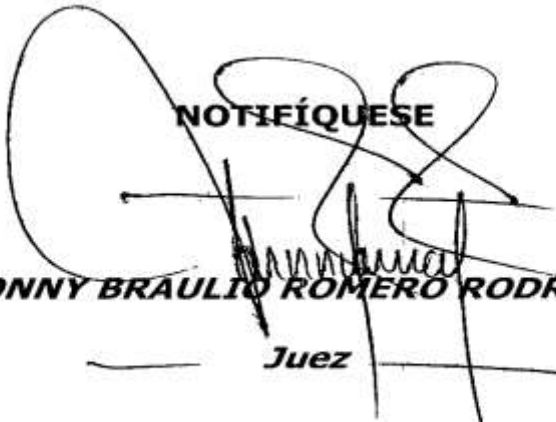
Así las cosas, toda vez que no se cumple con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de VERBAL, instaurada por **INVERSIONES FEDESI S.A.S.** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL P.H. POBLADO VERDE**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal

Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0c486888e7510334d2e7e24527460f66dbc8e8272b92bb18d4ddd06447f708**
Documento generado en 05/08/2021 12:53:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>